



Método de trabajo de la Asamblea de la Salud

Informe de la Secretaría

1. La Asamblea de la Salud ha revisado periódicamente su método de trabajo, en un esfuerzo constante por mejorar sus procedimientos y la organización de su trabajo, por maximizar el uso del tiempo y los recursos limitados de que dispone para sus reuniones y por centrar sus debates en las prioridades de la Organización. La última revisión importante del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud se llevó a cabo en la 50ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en 1997 (resolución WHA50.18). La experiencia acumulada desde entonces apunta a la necesidad de una mayor racionalización del Reglamento Interior, con objeto de que el limitado tiempo disponible para los trabajos de la Asamblea de la Salud se aproveche al máximo en las deliberaciones sobre cuestiones programáticas y técnicas. También pone de relieve otras mejoras que se podrían introducir en el Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, para que el funcionamiento de ese órgano sea más flexible y coherente, en particular por lo que respecta al orden del día de la Asamblea de la Salud.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS (ARTÍCULOS 24 Y 25)

2. El artículo 24 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, relativo a la composición de la Comisión de Candidaturas, establece que ésta estará integrada por 24 miembros y por el Presidente saliente de la Asamblea, como miembro *ex officio*. En el artículo 25 se indica que el cometido de la Comisión de Candidaturas es proponer a la Asamblea de la Salud candidatos para la presidencia y las cinco vicepresidencias de la Asamblea de la Salud, para la presidencia de cada una de las comisiones principales y para los puestos restantes de la Mesa; también consiste en proponer candidatos para los puestos de Vicepresidentes y de Relator de las comisiones principales. El Presidente somete una lista inicial de candidatos a la consideración de la Comisión, a la que los miembros de ésta pueden añadir propuestas.

3. La Comisión de Candidaturas se reúne por la mañana el día de la apertura de la Asamblea de la Salud. El proceso de establecimiento y convocación de la Comisión y la celebración de su reunión toma como mínimo una hora del tiempo de la Asamblea de la Salud. También retrasa la primera reunión de la Mesa hasta el final de la mañana, lo que a su vez atrasa el examen del orden del día provisional y la organización de los trabajos hasta la tarde del primer día.

4. La lista de candidatos propuestos por el Presidente se prepara a partir de las consultas celebradas durante las reuniones de los comités regionales, en las que los Estados Miembros de las distintas regiones pueden llegar a un acuerdo sobre los candidatos para ocupar puestos en la siguiente Asamblea de la Salud. Esta práctica tradicional y sistemática, basada en una distribución regional previsible y aceptada de los distintos cargos electivos, ha dado lugar casi siempre a elecciones que no se han impugnado, y sólo ha sido necesario recurrir a una votación secreta en contadas ocasiones en la historia

de la OMS. Al seguirse esa práctica de manera constante, la función de la Comisión de Candidaturas ha pasado a ser marginal, lo cual lleva a cuestionar su utilidad.

5. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea de la Salud tal vez desee considerar la posibilidad de abolir la Comisión de Candidaturas y, por lo tanto, suprimir los artículos 24 y 25 y modificar en consecuencia los artículos 26, 31, 34 y 36, relativos al informe de la Comisión. Asimismo, la Asamblea de la Salud tal vez desee considerar la posibilidad de que, como ocurre con los órganos deliberantes de la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas (incluido el Consejo Ejecutivo de la OMS), el Presidente saliente proponga un candidato para ocupar el puesto de Presidente y el Presidente entrante proponga candidatos para las vicepresidencias, la presidencia de las comisiones principales y los cargos de la Mesa, y formule recomendaciones con respecto a los demás cargos de las comisiones principales. Las propuestas seguirían estando basadas en las recomendaciones hechas por las regiones. Esta revisión permitiría racionalizar las sesiones de apertura de la Asamblea de la Salud y reducir gastos, y al mismo tiempo mantener el actual sistema de distribución regional de los cargos electivos de la Asamblea de la Salud.

EXAMEN POR LA ASAMBLEA DE LA SALUD DE LAS PROPUESTAS Y ENMIENDAS CONEXAS

6. **Método de votación sobre dos o más propuestas (artículo 68).** El artículo 68 establece que, cuando se presenten dos o más propuestas, la Asamblea de la Salud votará en primer lugar la que, a juicio del Presidente, se aparte más del fondo de la propuesta primitiva; acto seguido se pondrá a votación entre las restantes la que más se aparte de ella y así sucesivamente. Este método de votación cuando hay propuestas múltiples es idéntico al método de votación seguido cuando se presentan dos o más enmiendas a una propuesta (artículo 67), según el cual la Asamblea de la Salud votará en primer lugar la enmienda que, a juicio del Presidente, se aparte más del fondo de la propuesta primitiva; acto seguido se pondrá a votación entre las restantes enmiendas la que se aparte más de dicha propuesta y así sucesivamente.

7. El método de votación con respecto a las propuestas múltiples seguido por la Asamblea de la Salud y el Consejo Ejecutivo difiere del método previsto en los reglamentos de los órganos deliberantes de todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En los reglamentos de estos últimos se establece de forma sistemática que, si se presentan dos o más propuestas, el órgano interesado votará las propuestas en el orden en que éstas se hayan presentado, es decir, en orden cronológico. El propósito de las enmiendas es, como se explica en el artículo 67, añadir o suprimir algo en el texto de una propuesta o modificar alguna de sus partes, por lo que es lógico iniciar las votaciones por la enmienda que se aparte más del fondo de la propuesta primitiva (es decir, la que modifique de forma más drástica la propuesta original). Si se aprueba esa enmienda, puede ocurrir que no sea necesario proceder a una votación sobre las demás propuestas de enmienda, como se señala explícitamente en el artículo 67. Sin embargo, el objetivo de las propuestas es plantear cuestiones fundamentalmente nuevas más que modificar cuestiones tratadas en un texto propuesto con anterioridad. Así pues, parece lógico adoptar métodos de votación distintos para las propuestas múltiples y para las enmiendas múltiples, puesto que la naturaleza de esas mociones es muy distinta. Actualmente, el Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud parece seguir un planteamiento completamente diferente del que se sigue en el resto del sistema de las Naciones Unidas, por motivos difíciles de determinar a partir de las actas oficiales de la Asamblea de la Salud.

8. Habida cuenta de lo expuesto, la Asamblea de la Salud tal vez desee considerar la posibilidad de ajustar el artículo 68 de su Reglamento Interior al modelo seguido por las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

9. Una característica sorprendente del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud es que no contiene ningún artículo en que se indique específicamente que la Asamblea de la Salud deberá adoptar su propio orden del día. En cambio, el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo contiene una disposición explícita al respecto en su artículo 10 *bis*. Los motivos de esa omisión son difíciles de determinar a partir de las actas oficiales de la Asamblea de la Salud.

10. Aunque es evidente, y se puede deducir de los demás artículos del Reglamento, que para celebrar sus reuniones la Asamblea de la Salud tiene que adoptar su orden del día, la Secretaría recomienda añadir un artículo 12 *bis*, en que se haga una referencia explícita a ese requisito, para evitar toda ambigüedad. El nuevo artículo propuesto se basa en la formulación del artículo 21 del reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En él se podría hacer referencia al artículo 12 para aclarar que la Asamblea de la Salud estudiará las recomendaciones de la Mesa de incluir o no en el orden del día los puntos suplementarios propuestos.

11. El Consejo Ejecutivo examinó en su 122ª reunión el método de trabajo de la Asamblea de la Salud. Después de un debate sustantivo sobre las diversas propuestas presentadas por la Secretaría, el Consejo adoptó la resolución EB122.R8, por la que modificó su Reglamento Interior en lo que se refiere a la documentación que habrá de acompañar a las propuestas de inclusión de puntos en el orden del día y a las decisiones del Consejo cuando se presenten dos o más propuestas. Asimismo, en la resolución se recomendaba a la Asamblea de la Salud que adoptara un proyecto de resolución en el que se consignaban varias propuestas de modificación del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

12. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la resolución EB122.R8.

= = =